

21 ~~20~~

**CONSTANCIA:** Del 23 de julio al 5 de agosto de 2019, corrió el término concedido a la secuestre designada en este proceso para rendir cuentas definitivas de su administración. No presento escrito (fl.19 c. 3 cobro honorarios definitivos de secuestre).

Corrieron los días hábiles: 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de julio, 1, 2 y 5 de agosto de 2019.

A Despacho para resolver. 19 de junio de 2020.



Florencia Rodríguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Para información del proceso y entregar correspondencia en:  
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08  
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2008-00164– 00  
Asunto : 1) No Fija Honorarios Secuestre.  
2) ordena entrega por comisión.

Armenia, 12 AGO 2020

1) De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que la secuestre Margot Martínez Monroy no rindió las cuentas comprobadas de la gestión respecto de las funciones realizadas sobre los bienes muebles que estaban bajo su custodia, por tanto no se le fijara honorarios definitivos a la secuestre por la desobediencia al requerimiento realizado mediante providencia del 22 de marzo de 2019 (fl.19 c. 3 cobro honorarios definitivos de secuestre). así las cosas, se oficiara a la secuestre Margot Martínez Monroy para Informarle, lo aquí dispuesto, a la dirección de correo electrónico que reporta en sus informes [m.martinez71@hotmail.com](mailto:m.martinez71@hotmail.com). Haciendo la advertencia que debe acusar recibido del envió.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envió del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

2) Teniendo en cuenta que a la fecha, la secuestre Margot Martínez Monroy, no ha realizado entrega del establecimiento de comercio denominado "Miscelánea JN" el cual estaba bajo su custodia, es procedente dando aplicación al inciso final del artículo 50 parágrafo 2 inciso 1 del CGP, Comisionar al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, para que entregue dicho establecimiento de comercio, denunciado de propiedad de la ejecutada Ana Catalina Guevara Sarta con c.c. 41.944.286, a la persona que lo tenía al momento del secuestro, . Por lo anterior librese comisorio con los insertos necesarios. La parte interesada, gestionará ante el comisionado lo relacionado con la entrega.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia elaborará el Despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, comunicando lo aquí dispuesto.

La parte interesada, antes de retirar el Despacho comisorio del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquel corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que lo corrija.

3) Ejecutoriado el presente auto, se dispone dar cumplimiento al numeral octavo del auto de fecha 22 de marzo de 2019 (fl. 9 c. 3 cobro honorarios definitivos de secuestre) mediante el cual se terminó el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

l/r.

